

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

FIDEICOMISO FINANCIERO “RG ALBANESI” SERIE XI

Valores Representativos de Deuda Fiduciaria por un
V/N en conjunto de hasta U\$S 13.000.000

Valores Representativos de Deuda Fiduciaria Clase A
V/N de hasta U\$S 12.000.000
Tasa Fija

Valores Representativos de Deuda Fiduciaria
Clase B
V/N de hasta U\$S 1.000.000
Tasa Fija

en el marco del Programa Global de Emisión de Valores Fiduciarios “*RG ALBANESI II*”
por un monto total en circulación de hasta U\$S100.000.000 (o su equivalente en otras monedas)



Global reach
Local knowledge

TMF TRUST COMPANY (Argentina) S.A.

actuando exclusivamente como EMISOR y FIDUCIARIO
FINANCIERO
y no a título personal
registrado bajo el N° 40 de la CNV



RAFAEL G. ALBANESI S.A.

FIDUCIANTE Y FIDEICOMISARIO



SBS CAPITAL S.A.
Como Organizador



Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Como Organizador, Colocador
Agente de Liquidación y Compensación -
Integral y Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 64



SBS Trading S.A.
Como Colocador
Agente de Liquidación y Compensación -
Integral y Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 53



BACS Banco de Crédito y Securitización
S.A.
Como Colocador
Agente de Liquidación y Compensación -
Integral y Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 25



Banco Supervielle S.A.
Como Colocador
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 57



Banco de la Provincia de Buenos Aires
Como Colocador
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 43



Balanx Capital Valores S.A.U.
Como Colocador
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210



Macro Securities S.A.
Como Colocador
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 59



Allaria Ledesma & Cía. S.A.
Como Colocador
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 24

Se comunica al público inversor en general que SBS Capital S.A. y Banco de Servicios y Transacciones S.A. (los “Organizadores”) organizan la emisión de valores representativos de deuda fiduciaria clase A (indistintamente, los “Valores Representativos de Deuda Fiduciaria Clase A” o los “VRDFA”) y los valores representativos de deuda fiduciaria clase B (indistintamente, los “Valores Representativos de Deuda Fiduciaria Clase B” o los “VRDFB”; en conjunto con los VRDFA, los “Valores Representativos de Deuda Fiduciaria”, “VRDF” o los “Valores Fiduciarios”, indistintamente) por un V/N de hasta U\$S 13.000.000 en el marco del Programa Global de Emisión de Valores Fiduciarios “RG Albanesi II” por un monto total en circulación de hasta U\$S 100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”), los que serán emitidos por TMF Trust Company (Argentina) S.A. actuando exclusivamente como fiduciario financiero del fideicomiso financiero “RG Albanesi” Serie XI y no a título personal, constituido conforme el capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 24.441 (en su parte no derogada), su reglamentación y demás leyes y reglamentaciones aplicables en la República Argentina (el “Fideicomiso”). La autorización del Programa ha sido otorgada por la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) mediante Resolución del Directorio de la CNV N° RESFC-2020-20860-APN-DIR#CNV de fecha 5 de noviembre de 2020. La oferta pública del Fideicomiso ha sido autorizada mediante Providencia de Directorio de la CNV N° PV-2020-75659644-APN-GED#CNV de fecha 5 de noviembre de 2020 y aprobada por la Gerencia de productos de Inversión Colectiva de la CNV con fecha 10 de noviembre de 2020.

Todos los términos que comiencen en mayúscula que no se encuentren expresamente definidos en el presente Aviso de Suscripción, tendrán el significado que se les asigna en el suplemento de prospecto de fecha 10 de noviembre de 2020, publicado en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan a listarse y/o negociarse los VRDF, en la página web de la CNV bajo el ítem “Información Financiera” (“AIF”) y en la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”), bajo la sección “*Mercado Primario*” (el “Suplemento de Prospecto”).

Fiduciario: los VRDF serán emitidos por TMF Trust Company (Argentina) S.A., actuando exclusivamente como fiduciario financiero y no a título personal.

Fiduciante: Rafael G. Albanesi. S.A.

Organizadores: SBS Capital S.A., con domicilio en Av. Eduardo Madero 900, piso 19°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Atención: Pablo Muñoz / Gabriel Zelaschi / Catalina Menéndez, teléfono 4894-1800, Int. 121/123/ 184, e-mail: sbscapital@gruposbs.com) y Banco de Servicios y Transacciones S.A., con domicilio en Av. Corrientes 1174, piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Paz Sementuch/Matías Veloso/Mariano Alonso, teléfono 5235-2360/2383/2826, e-mail: mesa@bst.com.ar).

Agentes Colocadores: **SBS Trading S.A.**, con domicilio en Av. Eduardo Madero 900, piso 19°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Atención: Sebastián Cisa/ Emilio Muíña/ Francisco Bordo Villanueva/ Gastón Donnadio, Fernando Depierre, teléfono: 4894-1800, Int 401/404/403/196/95, e-mail: scc@gruposbs.com/em@gruposbs.com/ fbv@gruposbs.com/ gd@gruposbs.com/ fd@gruposbs.com); **Banco de Servicios y Transacciones S.A.**, con domicilio en Av. Corrientes 1174, piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Paz Sementuch/ Matías Veloso/ Mariano Alonso, teléfono 5235-2360/2383/2826, e-mail: mesa@bst.com.ar); **BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.**, con domicilio en Tucumán 1, piso 19 “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Agustín Ortiz Frágola/ Santiago Terra/ Andrés Vernengo/ Luis Baigorri, teléfono +54 (11) 4329-4242/ +54 (11) 4329-4243/ +54 (11) 4329-4284/ +54 (11) 4329-4240, e-mail: aortizfragola@bacs.com.ar/ sterra@bacs.com.ar/ avernengo@bacs.com.ar/ lbaigorri@bacs.com.ar); **Banco Supervielle S.A.**, con domicilio en Bartolomé Mitre 434, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Atención: Santiago Barros, Facundo Cardozo, Ricardo Ramirez, Matías Giannoni/ Sabrina Lernik, teléfono: 4324-8297/ 4324-8281/ 4324-8283/ 4324-8286 / 113-683-2847 / 4324-8297, e-mail: Santiago.barros@supervielle.com.ar/Facundo.Cardozo@supervielle.com.ar/Ricardo.Ramirez@supervielle.com.ar / Matias.Giannoni@supervielle.com.ar / Sabrina.Lernik@supervielle.com.ar); **Banco de la Provincia de Buenos Aires**, con domicilio en San Martín 108, Piso 15°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Atención: Eduardo Nicolás Giambruni/ Oscar Mario Videla, teléfono: 4331-7326/ 4347-0048, e-mail: bancadeinversion@bpbpa.com.ar/ centrodeinversiones@bpbpa.com.ar); **Balanx Capital Valores S.A.U.**, con domicilio en Av. Corrientes 316, Piso 3, Of. 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Atención: Sebastian Money

/ Estefanía Servian / Gonzalo Mendive / Tomás Herrlein , teléfono: 5276-7010, e-mail: smoney@balanz.com/ eservian@balanz.com/ gmendive@balanz.com/ therrlein@balanz.com); **Macro Securities S.A.**, con domicilio en Av. Eduardo Madero 1182, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Atención: Leandro Lintura, teléfono: 5222-6720, e-mail: leandrolintura@macro.com.ar); y **Allaria Ledesma & Cía. S.A.**, con domicilio en 25 de Mayo 359, Piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Atención: Juliana Rojido / Matías Aizpeolea, teléfono: 5555-6000, e-mail: emisionesprimarias@allaria.com.ar).

Activos Fideicomitados: son aquellos descriptos en la sección “Resumen de los Términos y Condiciones” del Suplemento de Prospecto.

Clases: (a) Valores Representativos de Deuda Fiduciaria Clase A por un monto de hasta U\$S 12.000.000 (Dólares Estadounidenses doce millones), equivalente al 92,31% de la emisión total; y (b) Valores Representativos de Deuda Fiduciaria Clase B por un monto de hasta U\$S 1.000.000 (Dólares Estadounidenses un millón), equivalente al 7,69% de la emisión total.

Intereses y Amortización: Los VRDFA darán derecho al cobro de los siguientes servicios: (a) la Tasa de Interés Aplicable para los VRDFA en concepto de interés nominal anual sobre saldo de capital, a pagar mensualmente, a partir de la Primera Fecha de Pago y (b) una amortización de acuerdo al Cronograma Estimado de Pago de Servicios. Los VRDFB darán derecho al cobro de los siguientes servicios: (a) la Tasa de Interés Aplicable para los VRDFB en concepto de interés nominal anual sobre saldo de capital, a pagar mensualmente, a partir de la Primera Fecha de Pago y (b) una amortización de acuerdo al Cronograma Estimado de Pago de Servicios. Los intereses de los VRDF se calcularán sobre el saldo de capital y se devengarán: (a) para el primer Servicio, desde la Fecha de Emisión (inclusive) hasta la Primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) y (b) para los siguientes Servicios, desde la Fecha de Pago de Servicios inmediata anterior (inclusive) hasta la siguiente Fecha de Pago de Servicios de que se trate (exclusive) (cada uno, un “Período de Devengamiento de Intereses”). Los intereses se calcularán considerando los días efectivamente transcurridos, sobre la base de un año de 365 días. La Primera Fecha de Pago de Servicios de los VRDF será el 12 de diciembre de 2020.

Tasa de Interés Aplicable para los VRDF: Los VRDFA darán derecho al cobro de intereses a una tasa de interés fija nominal anual en Dólares Estadounidenses del 7% sobre el saldo de capital, que será computada desde la Fecha de Emisión (inclusive) hasta la fecha en que el capital sea totalmente amortizado (la “Tasa de Interés Aplicable para los VRDFA”).

Los VRDFB darán derecho al cobro de intereses a una tasa de interés fija nominal anual en Dólares Estadounidenses del 7% sobre el saldo de capital, que será computada desde la Fecha de Emisión (inclusive) hasta la fecha en que el capital sea totalmente amortizado (la “Tasa de Interés Aplicable para los VRDFB”).

Calificación de Riesgo: los VRDFA han sido calificados por Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo como BBB+sf(arg).

Los VRDFB han sido calificados por Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo como BBBsf(arg).

Valor Nominal de la Emisión: Los VRDF se emitirán por un valor nominal de hasta U\$S 13.000.000 (Dólares Estadounidenses trece millones) (el “Valor Nominal Máximo”).

Tipo de Cambio de Integración: significa el tipo de cambio establecido en la Comunicación “A” 3500 del BCRA para el Dólar Estadounidense (u otra norma que pudiera reemplazarla o modificarla) publicado en su sitio web (que a la fecha es www.bcra.gob.ar – Publicaciones y Estadísticas – Estadísticas – Cambiarias - Tipos de Cambios), correspondiente al Día Hábil anterior al Período de Subasta Pública, el cual será informado en el correspondiente Aviso de Resultados a ser publicado en la AIF y en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan a listarse y/o negociarse los Valores Representativos de Deuda Fiduciaria.

Tipo de Cambio Aplicable: significa el promedio aritmético simple de los cinco Días Hábiles anteriores a la Fecha de Cálculo correspondiente al tipo de cambio establecido en la Comunicación “A” 3500 del BCRA para el Dólar Estadounidense (u otra norma que pudiera reemplazarla o modificarla) publicado en su sitio web (que a la

fecha es www.bcra.gov.ar – Publicaciones Estadísticas – Estadísticas – Principales Variables – Tipos de cambios), calculado por el Fiduciario. En el caso en que el tipo de cambio establecido por el BCRA a través de la Comunicación “A” 3500 (o cualquier modificación futura) no esté disponible, el Tipo de Cambio Aplicable será el promedio aritmético del tipo de cambio vendedor Peso/Dólar informado por los tres bancos privados argentinos con el mayor volumen de operaciones de comercio exterior conforme a información publicada por el BCRA en su sitio web (que al día de la fecha se encuentra en [www.bcra.gob.ar/Pdfs\(Estadisticas/Rankings.xls\)](http://www.bcra.gob.ar/Pdfs(Estadisticas/Rankings.xls))).

Moneda de emisión, suscripción, integración y pago de los VRDF: Los VRDF se emitirán y estarán denominados en Dólares Estadounidenses, serán pagaderos en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, y serán suscriptos e integrados en Pesos al Tipo de Cambio de Integración según se detalla en la sección “*Procedimiento de Colocación*” del Suplemento de Prospecto.

Precio de Corte de los VRDF: Será un valor determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión e informado mediante el Aviso de Resultados. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de los VRDF detallado en “*Determinación del valor nominal a emitir y del Precio de Corte de los VRDF. Adjudicación y Prorratio*” del Suplemento de Prospecto.

Plazo de los VRDF: El vencimiento final de los VRDFA se producirá en la última Fecha de Pago de Servicios, la cual no podrá ser una fecha posterior a la fecha en que se cumplan veinticuatro (24) meses contados desde la Primera Fecha de Pago de Servicios para los VRDF, excepto que se produjera un Evento Especial, conforme el artículo 8.1 del Contrato de Fideicomiso.

El vencimiento final de los VRDFB se producirá en la última Fecha de Pago de Servicios, la cual no podrá ser una fecha posterior a la fecha en que se cumplan veintiséis (26) meses contados desde la Primera Fecha de Pago de Servicios para los VRDF, excepto que se produjera un Evento Especial, conforme el artículo 8.1 del Contrato de Fideicomiso.

Fecha de Vencimiento del Fideicomiso y de los Valores Fiduciarios: La Fecha de Vencimiento del Fideicomiso es el día en que se cumplan 2 meses de cancelados los Servicios bajo los Valores Representativos de Deuda Fiduciaria, los cuales vencerán el 12 de enero de 2023, conforme sus condiciones de emisión, previa liquidación de los activos y pasivos remanentes del Fideicomiso, si los hubiera, según lo establecido en el Contrato de Fideicomiso. Sin perjuicio de lo antedicho, la Fecha de Vencimiento del Fideicomiso en ningún caso excederá el plazo establecido en el Artículo 1668 del CCCN, conforme lo dispuesto en el Artículo 2.7 del Contrato de Fideicomiso.

Forma de los VRDF: Certificados Globales permanentes a ser depositados en Caja de Valores S.A.

Precio de suscripción, Denominación Mínima y Unidad Mínima de negociación de los VRDF: El Precio de suscripción de los VRDF se determinará de conformidad a lo establecido en la Sección “*Procedimiento de Colocación*” del Suplemento de Prospecto. La Denominación Mínima será de Dólar Estadounidense uno (U\$S 1). La Unidad Mínima de Negociación para los VRDF será de Dólar Estadounidense uno (U\$S 1) y múltiplos de Dólar Estadounidense uno (U\$S 1) por encima de dicho monto.

Si como resultado del prorratio bajo el procedimiento de adjudicación arriba descripto, el valor nominal a adjudicar a un oferente bajo su respectiva orden de suscripción contuviera decimales por debajo de los \$/U\$S 0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores Representativos de Deuda Fiduciaria a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de \$/U\$S 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales el valor nominal de Dólar Estadounidense uno (U\$S 1) de los Valores Representativos de Deuda Fiduciaria a adjudicar.

Listado y Negociación: se solicitó autorización para que los VRDF listen en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y/o en el/los mercados correspondientes y sean negociados en el MAE.

Período de Difusión Pública: comenzará el 11 de noviembre de 2020 y finalizará el 16 de noviembre de 2020.

Período de Subasta Pública: tendrá lugar el 17 de noviembre de 2020 comenzando a las 10.00 horas y finalizará a las 16.00 horas. La oferta de los VRDF se dirige únicamente a los Inversores Calificados definidos en la Sección I Capítulo VI Título II de las Normas de la CNV. Durante el Período de Subasta Pública los inversores interesados en la adquisición de los VRDF podrán, por intermedio de los Colocadores y/o de los agentes del MAE, y/u otros agentes de negociación habilitados a operar el Sistema SIOPEL, remitir órdenes de suscripción de los VRDF con carácter vinculante (las “Órdenes de Suscripción”), en los términos descriptos en el Suplemento de Prospecto. Cada inversor podrá presentar una o más Órdenes de Suscripción. Las Órdenes de Suscripción aceptadas serán asignadas de conformidad con lo establecido bajo el título “*Determinación del valor nominal a emitir y del Precio de Corte de los VRDF. Adjudicación y Prorratio*” del Suplemento de Prospecto siguiendo lo dispuesto al respecto por el Sistema SIOPEL, de propiedad de, y operado por, el MAE, de conformidad al artículo 4º, Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV.

Prórroga del Período de Difusión Pública y del Período de Subasta Pública: El Período de Difusión Pública y el Período de Subasta Pública podrán ser ampliados, suspendidos, interrumpidos, modificados y/o prorrogados por los Colocadores, previa aprobación del Fiduciante y previa notificación al Fiduciario, en cuyo caso dicha alteración será informada a más tardar en la fecha de finalización del Período de Difusión Pública o el Período de Subasta Pública, según corresponda, mediante un aviso a ser publicado en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan a listarse y/o negociarse los Valores Representativos de Deuda Fiduciaria, en la AIF y en el micrositio del MAE.

Modalidad de licitación: Abierta. Todos los Participantes Habilitados podrán ser habilitados por SBS Trading S.A. para participar en la subasta. Todos los Agentes del MAE deberán solicitar a SBS Trading S.A. la habilitación a la rueda de subasta el primer día del Período de Difusión Pública, a efectos de que tales Agentes del MAE den cumplimiento a las obligaciones que les corresponden en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, y deberán presentar una declaración jurada a los Colocadores respecto del cumplimiento de sus obligaciones, a efectos de proteger la integridad de la colocación.

Aviso de Resultados: al finalizar el Período de Subasta Pública, se informará a los Inversores, entre otra información, el Monto de Emisión definitivo, el Precio de Corte de los VRDFA y el Precio de Corte de los VRDFB mediante un aviso a ser publicado en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan a listarse y/o negociarse los Valores Representativos de Deuda Fiduciaria, en la AIF y en el micrositio del MAE.

Fecha de Emisión y Liquidación: el día 19 de noviembre de 2020.

Comisiones: la comisión de organización que cobrarán los Organizadores y Colocadores no excederá del 1% del valor nominal total de los VRDF emitidos.

Ni el Fiduciario ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes del MAE y/u otros agentes de negociación habilitados dentro del país para operar el Sistema Siopel, sin perjuicio de lo cual, dichos Agentes del MAE y/u otros agentes habilitados dentro del país para operar el Sistema Siopel podrán cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores que hubieran cursado Órdenes de Suscripción a través de los Agentes del MAE y/u otros agentes de negociación habilitados dentro del país para operar el Sistema Siopel.

Agente de Liquidación: SBS Trading S.A.

Compensación y Liquidación: Se liquidará a través de Caja de Valores S.A.

Entidad depositaria: Caja de Valores S.A.

Contratos de Underwriting: El Fiduciante no ha celebrado contratos de Underwriting.

Ley Aplicable: Los Valores Fiduciarios se registrarán por, y serán interpretados de conformidad con, las leyes de la República, en particular los Capítulos 30 y 31 del Título IV del Libro Tercero del CCCN y el Capítulo IV del Título V de las Normas de la CNV.

Tribunal Arbitral: El Fiduciario y el Fiduciante, como así también los Beneficiarios que suscriban los Valores Representativos de Deuda Fiduciaria o aquellos que los adquieran en forma posterior, se someten a la competencia del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA en el marco de delegaciones expresamente autorizadas por la CNV, con sujeción al procedimiento establecido por el contrato marco de dicho Tribunal Arbitral para arbitrajes de derecho, o, a opción de los Beneficiarios conforme la Ley de Mercado de Capitales, a los tribunales nacionales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires competentes en la materia. Será de aplicación el artículo 760 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Oferta pública del Programa autorizada por Resolución N° RESFC-2020-20860-APN-DIR#CNV de fecha 5 de noviembre de 2020 de la CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Resultados ni en el presente Aviso de Suscripción.

El presente Aviso de Suscripción debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto del Programa, el Suplemento de Prospecto y el Aviso de Resultados publicado en la Autopista de la Información Financiera. El Fiduciario y el Fiduciante manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes, y contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad y toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor conforme las normas vigentes. Todo eventual inversor deberá leer cuidadosamente las consideraciones de riesgo para la inversión contenidas en el Suplemento de Prospecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de noviembre de 2020

Apoderados
TMF TRUST COMPANY (Argentina) S.A.